



DEFENSOR
DEL MENOR
DE ANDALUCÍA

CHILDREN'S OMBUSPERSON ANDALUCIA: SUMMARY OF ANNUAL ACTIVITIES 2010

I. ROLE AND STRUCTURAL ORGANIZATION

La Ley 9/1983, de 1 de Diciembre, regula la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz como Comisionado del Parlamento de Andalucía para la defensa de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, supervisando a tales efectos la actuación de la Administración Autonómica de Andalucía, y dando cuenta anual de su gestión al propio Parlamento. Con esta norma se pone en marcha la existencia de un nuevo control externo sobre la Administración, ordenado tanto a la defensa de los derechos y libertades de la ciudadanía como al funcionamiento de la Administración Pública, al servicio de los intereses generales que representa como consecuencia de su legitimación democrática.

Muchas de las quejas que tramita la Institución se refieren a personas menores de edad, un colectivo que precisa de una mayor protección por su especial vulnerabilidad. Partiendo de esta realidad, en Andalucía se aprobó la Ley 1/1998, de 20 de Abril, de los Derechos y la Atención al Menor, que vino a compendiar en un único texto normativo toda la labor de protección de los derechos de niños y niñas en la Comunidad Autónoma, y como corolario supuso el afianzamiento de la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz al ver ampliadas sus competencias con las funciones propias de Defensor del Menor de Andalucía.

La Institución, en el ejercicio de sus funciones, desarrolla las siguientes acciones:

- Tramita todas las quejas y denuncias que recibe relacionadas con temas que afectan a menores, y realiza investigaciones de oficio.
- Atiende todas las consultas relacionadas con los derechos de la infancia y adolescencia, asesorando sobre las mejores vías para solucionar los problemas. Para desarrollar esta labor, tiene operativo un servicio, denominado "Teléfono del Menor", (900 506 113).
- Asesora a niños, niñas y jóvenes acerca de los problemas que les afectan y solventa sus dudas respecto a cualquier cuestión que suscite su interés.
- Canaliza y difunde propuestas o sugerencias que puedan contribuir a mejorar la situación de niños, niñas y adolescentes de Andalucía, y de plantear modificaciones en las normas que regulan aspectos relacionados con los menores para mejorar la defensa y protección de sus derechos.
- Sirve de cauce entre las asociaciones y organismos que defienden los derechos de menores y las administraciones competentes para mejorar sus relaciones y posibilitar una mayor participación social en el campo de la protección de aquellos.
- Supervisa los servicios que les atienden directamente (colegios, hospitales, bibliotecas...).
- Elabora materiales divulgativos relacionados con temas de interés para este colectivo.
- Fomenta la participación de las personas menores en los asuntos que les afectan, habiendo creado en este ámbito un Consejo de

participación de menores de la Defensoría denominado “e-Foro de Menores”.

- Contribuye a que los medios de comunicación social respeten los derechos de la infancia y adolescencia, difundan adecuadamente las noticias que les afectan y se hagan eco de sus problemas e inquietudes.

Respecto de la organización, el Defensor del Pueblo Andaluz, también Defensor del Menor de Andalucía, tiene diseñada un Área específica de menores que dota de mayor especialización y profesionalidad al tratamiento de los temas relacionados con la infancia y adolescencia, aprovechando de este modo las potencialidades que ofrece la estructura administrativa creada entorno al Defensor del Pueblo Andaluz.

II. INDIVIDUAL COMPLAINTS

En relación con la legitimación para dirigirse a la Institución, su Ley reguladora establece que podrá hacerlo toda persona, natural o jurídica, que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna. En este sentido, no podrán constituir impedimento para ello la nacionalidad, residencia o vecindad administrativa, sexo, minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro penitenciario o de reclusión o, en general, cualquier relación especial de sujeción o dependencia de una administración o poder público.

Durante 2010, el Defensor del Menor de Andalucía tramitó **964 reclamaciones**, de las cuales 887 fueron promovidas a instancia de ciudadanos y ciudadanas, y 77 instruidos de oficio. Las principales materias tratadas se refieren a problemas de escolarización, denuncias sobre las infraestructuras de los edificios escolares, sobre medidas de protección, sobre menores en situación de riesgo debido a la pobreza de las familias, o a conflictos familiares. Asimismo, se han recibido reclamaciones relativas a la responsabilidad penal de menores, o a problemas en la atención sanitaria a aquellos niños y niñas que, con mayor o menor gravedad o urgencia, se ven necesitados de la misma.

Por lo que respecta al **servicio del “Teléfono del Menor”** se han registrado un total de 682 llamadas. El perfil de la persona que utiliza el servicio y sus pretensiones es el siguiente: Mujer, de edad comprendidas entre 30 y 45 años, emparentada con el menor en primera línea de consanguinidad, que llama al Teléfono del Menor para plantear dudas o consultas sobre los problemas surgidos en el seno familiar, y asuntos relacionados con la educación, principalmente. La participación de las personas menores en este servicio se eleva al 5 por 100.

III. OPINIONS, STATEMENTS, POLICY RECOMMENDATIONS AND/OR PROPOSAN FOR LEGISLATIVE OTHER REFORMS

La Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz, también Defensor del Menor de Andalucía, en su artículo 29, faculta a su titular a formular a las autoridades y funcionarios de las Administraciones Públicas advertencias, recomendaciones, recordatorios de deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas.

A continuación se resumen algunas de las principales Resoluciones formuladas durante 2010: Sobre la implantación de menús alternativos en los comedores para el alumnado celiaco escolarizado centros docentes concertados.

- Sobre el funcionamiento de las Entidades Colaboradoras
- Sobre prácticas administrativas relativas a menores inmigrantes tutelados por el Servicio de Protección de Menores al alcanzar la mayoría de edad.
- Sobre determinadas pautas de actuación de los Puntos de Encuentro Familiar en relación con las funciones encomendadas.
- Sobre la configuración de red de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Sobre tramitación de expedientes de adopción internacional por Entidad Colaboradora de Adopción Internacional.
- Sobre retribución de la medida de acogimiento familiar.
- Sobre la dotación de un centro de reforma para menores infractores en la provincia de Huelva.
- Sobre el estado de uso y conservación de parques infantiles.
- Sobre la intervención de entidades colaboradoras contratadas para la realización de informes de idoneidad en adopciones internacionales.
- Sobre la intervención de la Administración educativa en la escolarización de menores cuyos padres se encuentran separados o divorciados.
- Sobre coordinación para acometer obras de mejora e infraestructuras de centro docente público.
- Sobre atención socio-sanitaria especializada para menor con trastorno de conducta de componente disocial.

V. RESEARCH, INVESTIGATION, STUDIES

Anualmente la Institución presenta ante el Parlamento de Andalucía un Informe de su gestión, en el que se recoge el conjunto de actuaciones y actividades desarrolladas en defensa y promoción de los derechos de la infancia y adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma. Con este trabajo se da respuesta a un doble compromiso: Informar al Parlamento sobre el desarrollo de las funciones y, por otro, dar a conocer a la ciudadanía las actuaciones, propuestas y valoraciones realizadas en cumplimiento de las competencias encomendadas.

Además de los sucesivos Informes Anuales, la Institución ha sentado la práctica de confeccionar con cierta regularidad Informes especiales sobre

temas de especial interés, de entre los cuales se pueden destacar los siguientes: Menores con trastornos de conducta en Andalucía; Menores inmigrantes en Andalucía: La atención en los centros de protección de menores; Protección y seguridad en centros docentes de Andalucía; Acogimiento Familiar; Sistema de Protección de Menores y el Acogimiento Residencial; y Absentismo Escolar.

En el transcurso de 2010 se ha elaborado un Informe especial sobre los centros específicos de educación especial. Este trabajo ha asumido el reto, por su extensión y profundidad, de adentrarse de modo pionero en la realidad de los colegios específicos, analizando sus carencias y sus virtudes, así como la respuesta de la Administración educativa ante este fenómeno.

El Informe contiene un balance de la situación de estos centros educativos, y sobre la misma se formulan unas Resoluciones que se concretan en la necesidad de contar con un Plan de reordenación, modernización y calidad de esta tipología de colegios. Un Plan que contemple una actualización de la red, unos criterios comunes y mínimos de infraestructuras, unos nuevos criterios sobre el número de alumnos y alumnas en la aulas, y también un programa concreto de incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Al mismo tiempo el Informe incide en la necesidad de establecer una normativa reguladora de la organización y funcionamiento de estos colegios; además de la conveniencia de estimular la participación y colaboración de las familias en el proceso educativo y en el funcionamiento de los centros; o de potenciar la colaboración institucional entre la Administración educativa, sanitaria y social con el objetivo de buscar soluciones eficaces que redunden en beneficio de los alumnos y alumnas.

VI. COMUNICATION, PROMOTIONS AND PUBLICATIONS

La Institución ha desarrollado durante 2010 múltiples actividades y acciones que han tenido como finalidad transmitir a la sociedad andaluza los problemas que afectan a niños, niñas y jóvenes en Andalucía, y además de ello, generar una conciencia social acerca de la necesaria defensa de los derechos de las personas menores de edad en nuestra Comunidad Autónoma.

Las acciones desarrolladas en este ámbito durante 2010 pueden quedar resumidas del siguiente modo:

- 1) Participación en reuniones, foros, seminarios.
- 2) Relaciones institucionales. Entre las más destacadas se encuentran la Firma de un Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Institución y la Fundación UNICEF; los contactos con el ámbito Universitario; o el trabajo conjunto con otras Defensorías.

Además de la publicación del Informe anual y del Informe especial sobre los centros específicos de educación especial, la Institución en colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos ha publicado y distribuido la

Guía “*Navega seguro. Derechos de niños y niñas, deberes de padres y madres*”. Esta iniciativa surge conscientes de los importantes riesgos que para las personas menores supone el uso indiscriminado de las Tecnologías de la información y de la comunicación.

VII. OTHER ACTIVITIES

La Institución en el año 2008 realizó un impulso decidido en la promoción y desarrollo de la participación infantil y juvenil, creando un órgano de naturaleza consultiva y de asesoramiento en el que niños y niñas adquieren un especial protagonismo en los procesos de reflexión y análisis que en el ejercicio de sus competencias y funciones legalmente encomendadas desarrolle la Institución, y a través del cual las personas que integran este órgano ayuden a conocer las necesidades, intereses, experiencias y preocupaciones de la población infantil y juvenil en Andalucía.

Este órgano denominado “**e-Foro de Menores**” está integrado por el Defensor del Menor de Andalucía; la Adjunta designada por el Defensor del Menor de Andalucía para auxiliarle en el ejercicio de las funciones de protección y defensa de los derechos de menores; 9 Consejeros y Consejeras, designados por el Defensor del Menor de Andalucía entre el alumnado escolarizado en centros de Andalucía o entre personas menores representantes de Asociaciones infantiles o juveniles de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

Una intensa actividad de participación han desarrollado los componentes del “e-Foro de Menores” durante el año 2010. Junto con las labores que realizan a tenor de sus cometidos asesorando a la Institución, han sido muchas las ocasiones en las que se ha solicitado la presencia del Consejo en todos aquellos eventos en los que se quería contar con la opinión de niños, niñas y jóvenes. De este modo, el Consejo se ha convertido en un importante referente, y con su trabajo ha permitido poner de manifiesto que la participación constituye uno de los elementos más relevantes para asegurar el respeto de las opiniones de niños y niñas, haciendo posible el ejercicio del derecho a ocupar un papel activo dentro de la sociedad.

Pasando al relato de las acciones más significativas, hemos de señalar que “e-Foro de Menores” ha estado trabajando en 2010 sobre la “*convivencia en los centros escolares*”. En concreto, debatieron sobre las relaciones interpersonales entre alumnos y alumnas en los centros escolares, señalando a tales efectos los aspectos positivos y negativos. Los debates sobre este asunto se han realizado utilizando el correo electrónico, y las reuniones virtuales a través del programa un programa informático, que permite que los consejeros y consejeras contacten desde sus domicilios con la sede de la Institución por video conferencia.

Por otro lado, la Defensoría ha venido desarrollando diversas actividades dirigidas a la celebración, el 20 de noviembre, del Día de la Infancia. Hace unos años tomó la decisión de crear el **Premio “Defensor del Menor de Andalucía”** con el objetivo de propiciar la difusión del conocimiento de sus

derechos por niños y niñas y, además, que ellos y ellas pusieran su potencial creativo a trabajar con un ejercicio de creatividad que ayude a profundizar y a conocer mejor los Derechos de las personas menores de edad. Qué representan esos derechos en su vida cotidiana. Qué grado de cumplimiento tienen en su entorno. En qué medida comprenden que esos son sus derechos y están concebidos para su protección hasta alcanzar la mayoría de edad. Quién es el Defensor del Menor de Andalucía. El objetivo es que éstas y otras cuestiones les permitan comprender a fondo todos sus Derechos. La entrega del Premio se hace coincidir con la celebración del Día de la Infancia.

Finalmente señalar que la Defensoría tiene establecida la práctica de **visitar los Centros de protección de menores** de manera regular, al objeto de velar por los derechos de las personas menores atendidas en los mismos, por considerar que se trata de uno de los colectivos más vulnerables debido a su condición de encontrarse en situación legal de desamparo, separados de sus familias de origen y atendidos en un recurso residencial cuyo funcionamiento dista bastante de una familia normalizada.